

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez, informando que, ayer 10 de febrero del corriente, llego informe de la Fiscalía General de la Nación, en el cual, expone que no tienen competencia para dar cumplimiento a lo solicitado en Providencia inmediatamente anterior, sugiriendo los servicios del Instituto Nacional de Medicina Legal, o en su defecto, acudiendo a la lista de auxiliares de justicia.

Es de complementar que una vez revisada, precisamente la lista de auxiliares de justicia, adscritos para el Valle del Cauca, no figura persona o entidad inscrita que preste los servicios de peritaje en grafología.

Pasa a despacho, febrero 11 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciatorio	035
Radicado	76 736 31 05 001 2018 00056 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS ACOSTA ORDOÑEZ
Demandados	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN COOPERATIVA- FECOOP- y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Tema	REQUIERE SERVICIO DE PERITAJE EN GRAFOLOGÍA A INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

Considerando el estado actual del proceso y la constancia oficial que antecede, se sostiene *por el momento*, lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 029 de febrero 09 del corriente, en lo que respecta a *la fijación de fecha y hora de audiencia*, pero reconsiderando la *primigenia* entidad a la cual, se le va a solicitar el servicio de peritaje grafológico pretendido, por tanto, será el **Instituto Nacional de Medicina Legal**, el destinatario de tal encargo, al cual, se le requiere para que a la mayor brevedad posible, efectúe el análisis grafológico del documento cuestionado por su grado de autenticidad, contenido en la foliatura de esta causa laboral, permitiéndole extender su informe, emitiendo manifestaciones adicionales que a bien considere pertinentes, desde la experimentada labor que desarrollan.

Otra modificación que se debe tener en cuenta, es la extensión permitida para intentar lograr respuesta del referido Instituto, teniéndose en cuenta, esta vez que si para el **22 de febrero del corriente**, no se tiene respuesta eficaz, proveniente de la entidad Estatal requerida, se advierte que desde *la falta de auxiliares de justicia adscritos en el Valle del Cauca, que suplan este requerimiento*, se informará a ambas partes sobre la *sostenida* y eventual necesidad de oficiar a las empresas Intergroup360 SAS, e Informaticaforense CP, sobre los siguientes ítems:



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

*Disponibilidad de suministrar el informe grafológico para el día cuatro (4) de marzo hogaño. Para dar diez días de conocimiento del resultado pericial.

*Experiencia en este tipo de peritajes, rendidos ante la Administración de Justicia.

*Costo del experticio.

Deviene de lo anterior, *reiterar* que desde las respuestas suministradas por dichas entidades, se dará conocimiento a los sujetos procesales, luego de lo cual se resolverá el nombramiento de una de ellas para el peritaje requerido, cuyo costo inicial será asumido íntegramente por la parte demandada que discute el valor de tal *documento contractual*. Es de recalcar que el eventual impago del examen grafológico o el incumplimiento por parte de la entidad que se llegare a nombrar, no son óbice para la adecuada continuación de esta causa, que ha atravesado diferentes vicisitudes.

Luego de la notificación por estados, sírvase informar este auto a todos los sujetos procesales, en lo posible; incluyendo al profesional del derecho Wilmer Delgado Rojas, quien ha referido ser *Apoderado por activa*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Notificación por Estado electrónico: No. 021

Hoy febrero 14 de 2022 se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0de8cf0fb177fc0ad20da7700caca80585c121be13b32b9bfd46c4deda50bf

Documento generado en 11/02/2022 04:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>